Resolución de Alcaldía N°0074-2025-MDC/A

Colcabamba, 25 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:
VISTO:

El Informe N°086-2025-GM/MDC, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N°143-2025-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°195-2025-GDEyR/MDC, de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Rentas; Informe N°081-2025-SGRLM-GDEyR/MDC, de fecha 12 de agosto de 2025, emitido por el Sub Gerente de Rentas y Licencias Municipales; Informe Técnico N°004-2025-SGPE-GDEyR/MDC, de fecha 04 de agosto de 2025, emitido por el Sub Gerente de Promoción Empresarial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 43.4, del artículo 43°, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2024-MDC/CM, de fecha 26 de enero de 2024, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Colcabamba. Que menciona en el ARTICULO TERCERO. DISPONER las futuras actualizaciones y/o aprobaciones del TUSNE, se procedan mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe Técnico N°004-2025-SGPE-GDEyR/MDC, de fecha 04 de agosto de 2025, emitido por el Bach/Adm. Denis Peñaloza Camascca – Sub Gerente de Promoción Empresarial, concluye que la importancia de tener ingresos para el mantenimiento de parte de la infraestructura, como también para realizar las mejoras continuas de toda la infraestructura para seguir promoviendo el desarrollo económico y el turístico en el distrito de Colcabamba. Por lo tanto, según el estudio de mercado para poder determinar el precio de ingreso hacia el Mirador de Accoloma se logró determinar en base a las variables de oferta y demanda el cual no genera un costo de 1.28 soles. Teniendo el precio el cual determina el punto de equilibrio de la oferta y demanda de fijo la tarifa para los adultos y niños que se muestra en la tabla N°02, en ese sentido se busca establecer costos accesibles para todos los turistas locales y extranjeros que buscar experiencias únicas.

Que, mediante Informe N°081-2025-SGRLM-GDEyR/MDC, de fecha 12 de agosto de 2025, emitido por el Sr. Escolastico Camascca Llaccua – Sub Gerente de Rentas y Licencias Municipales, concluye que el mirador Accoloma constituye un recurso turístico de valor que requiere mantenimiento y control.

Que, mediante Informe N°195-2025-GDEyR/MDC, de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por el Ing. Flavio Paucar Vila – Gerente de Desarrollo Económico y Rentas, solicita la inclusión tarifaria al Texto Único de servicios no exclusivos TUSNE del mirador de Accoloma, así mismo de socializar la tarifas con la población y operadores turísticos con la finalidad de la sostenibilidad, mantenimiento de espacio y valorización del atractivo turístico.

Que, mediante Informe Legal N°143-2025-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por el Abg. Feliciano Sullca Chirote – Gerente de Asesoría Jurídica, informa que se incorpore al TUSNE de la MDC el servicio no exclusivo denominado "Ingreso al mirador" (Accoloma), el cobro será de acuerdo con lo detallado en el anexo adjunto.

Que, mediante Informe N°086-2025-GM/MDC, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega – Gerente Municipal, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de alcaldía la incorporación al TUSNE el servicio no exclusivo denominado "Ingreso al mirador" (Accoloma), asimismo el cobro por los servicios propuestos.

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones

www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
929268174
RUC: 20185726216

y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal y con los visados según corresponde.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA V°B° GERENCIA MUNICIPAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la incorporación al texto único de servicios no exclusivos - TUSNE, de la Municipalidad Distrital De Colcabamba, el servicio no exclusivo denominado "Ingreso al mirador de Accoloma"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA V°B° GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RENTAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO		UNIDAD DE MEDIDA/PLAZO/ CONDICION	AUTORIDAD QUE APRUEBA/ RESUELVE
			UIT %	S/.		
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO						
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS						
1.	Ingreso al mirador (Accoloma) por niño	1. Boleto de ingreso. 2. Documento que acredite.	0.02 %	1.00	5 minutos	Responsable de la oficina de administración tributaria y Rentas.
2.	Ingreso al mirador (Accoloma) por adulto	1. Boleto de ingreso. 2. Documento que acredite.	0.03 %	1.50	5 minutos	Responsable de la oficina de administración tributaria y Rentas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA V°B° SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPÓNGASE a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico y Rentas; Sub Gerencia de Rentas y Licencias Municipales; así como dependencias competentes el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. –PRECISAR que la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, al contribuir un tema eminentemente técnico, su contenido se encuentra bajo la responsabilidad exclusiva de los funcionarios que lo han elaborado, sustentado y propuesto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA V°B° SUB GERENCIA DE RENTAS Y LICENCIAS MUNICIPALES

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba https://www.municolcabamba.gob.pe/ .

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

CC/I.
Archivo GSG
ALCALDIA
GM
GDEyR
SGRLM
SGT
INFORMATICA

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216